

"Año de la Universalización de la Salud"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00116 - 2020-A/MPMN**

Moquegua, 21 FEB. 2020

**VISTOS:** El Informe Legal N° 191-2020-GAJ/MPMN, Informe N° 015-2020-AECF-SPI-GPP/MPMN, Informe N° 072-SPI/GPP/GM/MPMN, Informe N° 083-2020-GPP-GM/MPMN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43º, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su numeral 5.4 del Artículo 5º señala: "Las oficinas de Programación Multianual de Inversiones del... Gobierno Local tienen a su cargo la fase de programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversiones...".

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF-Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Artículo 14º: fase de Programación Multianual de Inversiones, dicta las principales consideraciones que guían la formulación del PMI;

Que, el Capítulo II: Fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones, se expone todos los procedimientos y acciones que se debe seguir para lograr la aprobación del PMI;

Que según Resolución de Alcaldía N° 0079-2020-A/MPMN, de fecha 31.01.2020, el Órgano Resolutivo de la MPMN aprueba los criterios de priorización para el PMI 2021 - 2023;

Que, con Informe Legal N° 0191-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 20 de Febrero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión legal que es procedente APROBAR, el PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2021 - 2023 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Decreto Supremo N° 284-2018-EF-Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones, y visaciones correspondientes;



"Año de la Universalización de la Salud"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2021 – 2023** de la **Municipalidad Provincial Mariscal Nieto**, en merito a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Diagnostico de Brechas y Cartera de Inversiones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás instancias conformantes de la Estructura orgánica municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE

